



IV. Administración Local

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad Aguas de Santa Teresa

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo de la Asamblea de Concejales por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	282.600,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	282.600,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	128.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	154.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	100,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	282.600,00 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	282.600,00€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	282.600,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	14.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	268.600,00 €

CVE: BOP-SA-20230526-012



CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	282.600,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- Secretaria-Intervención.

Eximida por Resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla Y León de fecha 23/03/2009.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Tala a 23 de Mayo de 2023.

El Presidente, Fdo.: Antonio Hernández López.

Documento firmado electrónicamente.